



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2014

**VISTO:**

Las propuestas presentadas por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina - CTERA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3521/13 del Consejo Provincial de Educación se adhirió al Programa Nacional de Formación Permanente aprobado por Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación y se aprobó el Tercer Ciclo del Programa de Formación Permanente Provincial “Nuevos desafíos educativos, nuevos entornos para la formación docente continua”;

Que el programa se define como una acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada;

Que en el mismo se precisan dos componentes de trabajo desarrollados de forma complementaria: uno institucional centrado en la unidad escuela y otro por destinatarios específicos, que se orienta a prioridades formativas de profundización de acuerdo a los puestos de trabajo y/o nuevos roles, disciplinas, niveles y modalidades vinculadas a los objetivos del Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente;

Que las propuestas de la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina – CTERA, se enmarcan en el Componente por Destinatarios Específicos (II) del Plan Nacional Formación Permanente y del Programa de Formación Permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale las capacitaciones a implementar;

Que se accede a lo solicitado;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo los proyectos de Formación Permanente presentados por la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina – CTERA , según se indican en el Anexo I de la presente Resolución.-**

**ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez durante el segundo semestre 2014.-**



Provincia de Río Negro  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la entidad capacitadora emitirá los certificados con los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable/s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4084  
DPESyF/kd/SG/dam.-

Mónica Esther SILVA  
Presidenta

RIBODINO Omar Eduardo  
Secretario General



ANEXO I – RESOLUCION N° 4084

<b>PROYECTO</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DESTINATARIO</b>	<b>SEDES</b>	<b>CARGA HORARIA</b>
Educación Ambiental: Perspectiva integradora naturaleza, sociedad y cultura	Semipresencial	Lic. Guillermo Priotto Prof. Graciela Ostroski Lic. Osvaldo de la Iglesia	Docentes de todos los niveles y modalidades	San Carlos de Bariloche Sierra Colorada	54 horas cátedra
Derechos humanos y ambientales: Ciudadanía ambiental	Semipresencial	Lic. Guillermo Priotto Lic. Silvina Corbetta Lic. Osvaldo de la Iglesia Prof. Graciela Mandolini	Docentes de todos los niveles y modalidades	San Carlos de Bariloche Sierra Colorada	51 horas cátedra